

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 554

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 186 del jueves 30 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 11 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al ejercicio de los derechos determina que estos se regirán por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento;

Que, Art. 33, Ibidem, en concordancia con los Arts., 2, 3, 4, y 79 del Código del Trabajo, dispone que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;

Que, el Art. 66 Ibidem, en su numeral 17, establece que se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley;

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recurso públicos.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 320 Ibidem, expresa que en las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulará una gestión participativa, transparente y eficiente. La producción, en cualquiera de sus formas, se sujetará a principios y normas de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social;

Que, el Art. 326, Ibidem, determina que el derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario; 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras; 4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración;

Que, el Art. 329, Ibidem, establece que las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin. Para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i), n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el 10 de febrero del 2022, con proceso LICO-GADMA-06-2021. POR UN MONTO DE 1.458.774, 13 mas IVA, con un plazo de 240 días a partir de la entrega del anticipo, se adjudica la obra: MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, FLUVIAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AV. NAPO ENTRE CALLE COSANGA , QUIJOS HASTA LA TRASVERSAL NRO. 17 Y CALLE NRO. 11 B DEL CASCO URBANO DEL CANTON ARCHIDONA"

Que, Mediante oficio S/Nro., de fecha 14 de febrero del 2023, el Sr. Líder Chimbo, en representación de 12 personas trabajadores, se dirige al Abg. Renán Paredes Torres, Vicealcalde de Archidona y le solicita que le ayude presionando al Ing. Contratista Leonardo Guillén, sobre pagos que les adeuda de saldos pendientes des hace tres meses, especifica el listado de las 12 personas con sus respectivos números de cédula de ciudadanía;

Que, Mediante oficio S/Nro., de fecha 17 de marzo del 2023, el Sr. Líder Chimbo, en representación de 12 personas trabajadores, se dirige al Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona y le solicita que le ayude con una respuesta inmediata del Ing. Contratista Leonardo Guillén, sobre pagos que les adeuda de saldos pendientes des hace tres meses, especifica el listado de las 12 personas con sus respectivos números de cédula de ciudadanía;

Que, en cumplimiento a la Resolución Administrativa Nro. 091-A-GADMA-2022 de fecha 07 de diciembre del 2022, El Abg. José Valle Calero, mediante reasignación de fecha 17 de marzo del 2023 realizada al Ing. Diego Trujillo, Fiscalizador de la Obra: "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, FLUVIAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AV. NAPO ENTRE CALLE COSANGA , QUIJOS HASTA LA TRASVERSAL NRO. 17 Y CALLE NRO. 11 B DEL CASCO URBANO DEL CANTON ARCHIDONA", le pone en conocimiento para los fines pertinentes y en conocimiento tambien al Ing. Santiago Zárate en calidad de Administrador e ing. Juan Gabriel Tintín, Director de Obras Públicas del GADMA;

Que, Con Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0014-M de fecha 21 de marzo del 2023, dando cumplimiento a disposición del señor Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, se convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 185, para el jueves 23 de marzo del 2023, a las 15h00;

Que, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 185, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 23 de marzo de 2023, a las 15h00, en la que entre otros puntos, trata en el LECTURA DE COMUNICACIONES.- en el que se da lectura al oficio presentado por el señor Líder Chimbo, respecto al reclamo del pago de sus haberes que no han recibido por parte del contratista de la obra:

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, FLUVIAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AV. NAPO ENTRE CALLE COSANGA , QUIJOS HASTA LA TRASVERSAL NRO. 17 Y CALLE NRO. 11 B DEL CASCO URBANO DEL CANTON ARCHIDONA". Son recibidos los trabajadores en Comisión General y se debate el tema;

Que, Con Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0015-M de fecha 28 de marzo del 2023, dando cumplimiento a disposición del señor Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, se convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 186, para el jueves 30 de marzo del 2023, a las 15h00, en cuyo punto TERCERO.-Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 185, a pedido del Sr. Concejal Oracio Ernesto Shiguango Grefa, y al contar con el apoyo, el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE

NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR y FISCALIZADOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, FLUVIAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AV. NAPO ENTRE CALLE COSANGA, QUIJOS HASTA LA TRASVERSAL NRO. 17 Y CALLE NRO. 11 B DEL CASCO URBANO DEL CANTON ARCHIDONA", **QUE SE REVISE LOS HABERES PENDIENTES DE PAGO DE LOS TRABAJADORES DE DICHA OBRA Y NOTIFICAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS PAGOS.**

Archidona, 30 de marzo del 2023.

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
DIRECCIÓN DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL

05 ABR 2023

Recibido:  Hora: 11:36

Ingreso: 

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



Enviado:

Alcalde y concejales
Ing. Diego Trujillo
Ing. Santiago Zarate –
Ing. Leonardo Guillen. - Contratista Av. Napo
Archivo.

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
CONCEJALÍA

05 ABR 2023

Recibido:  Hora: 11:28

Ingreso N°:  x 5 concejales

Recibido
06-04-2023
08:13 

Con Obras y Trabajo, Archidona renace